RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 058-2018-MDJN/A

Jesús Nazareno, 27 MAR 2018

VISTO:

El Informe Nº 119-2018– MDJN-SGDUR/YSL, de fecha 26 de marzo del 2018, remitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, sobre aprobación de Expediente Deductivos y Mayores Metrados N° 01 del Proyecto: "**Mejoramiento del camino vecinal Totora – San Miguel de Ayacucho – Mollepata sector II, distrito de Jesús Nazareno – Huamanga – Ayacucho**", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de autos se tiene que con fecha 30 de octubre del 2017, la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno y el CONSORCIO GRUPO WISORE suscribieron el Contrato N°392-2017, para la ejecución de la obra. "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TOTORA – SAN MIGUEL DE AYACUCHO – MOLLEPATA SECTOR II, DISTRITO DE JESÚS NAZARENO – HUAMANGA – AYACUCHO", por el monto de S/.2'830,814.16 con un plazo de ejecución de 150 días calendario computados desde el 14 de noviembre del 2017 al 12 de abril de 2018.

Que, mediante Carta N° 002-2018-MDJN/AAHG/JS presenta el Jefe de Supervisión, responsable de la elaboración del Expediente de Deductivos y Mayores Metrados Nº01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TOTORA – SAN MIGUEL DE AYACUCHO – MOLLEPATA SECTOR II, DISTRITO DE JESÚS NAZARENO – HUAMANGA – AYACUCHO", Ing. Alexeiev Hinostroza Gonzales.

Que, mediante el Informe N°39-2018-MDJN-SGDURI/DSLO-EMG. el Ing. Edgar Méndez Gómez, jefe de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia a la evaluación del Expediente de Deductivos y Mayores Metrados N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TOTORA – SAN MIGUEL DE AYACUCHO – MOLLEPATA SECTOR II, DISTRITO DE JESÚS NAZARENO – HUAMANGA – AYACUCHO" informe deficiencias, como las pendientes de varios tramos, asimismo existe un alargamiento de carretera, en lo que respecta a la apertura de trocha con la partida de corte de terreno suelto, asimismo se verifica que hay mayores metrados de afirmado en una longitud de 1.09 Km., se verifica que existe deductivos de corte en roca suelta, desquinche y peinado de taludes, corte en roca fija, desquinche y peinado de taludes en roca dura, transporte de material excedente a D<1.00 Km. En referencia a las partidas mejoradas de

mayores metrados, y deductivos de obra el In. Edgar Méndez Gómez, da procedente considerando que son partidas esenciales para la culminación de la obra.

Que, mediante Acta de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos del Expediente de Deductivos y Mayores Metrados N° 01, del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TOTORA – SAN MIGUEL DE AYACUCHO – MOLLEPATA SECTOR II, DISTRITO DE JESÚS NAZARENO – HUAMANGA – AYACUCHO"**, presentado por la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos, en el cual **se acuerda APROBAR**, a).- El Expediente de Deductivos y Mayores Metrados N° 01, donde se anexa las partidas del presupuesto de mayores metrados y deducido, estas modificaciones fueron justificadas técnicamente por el supervisor y residente de obra, mediante Carta N°01-2018-MDJN/AAHG/JS.

Que, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, **DECRETO SUPREMO N° 056-2017-EF**, Artículo 175.- *175.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.*

Que, mediante el INFORME Nº 119–2018– MDJN-SGDUR/YSL; de fecha 26 de marzo del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en relación a la aprobación de expediente deductivos y mayores metrados N°01; donde se aprueba y detalla el presupuesto de deductivo y mayores metrados de obra:

Presupuesto Mayores Metrados	
Sub Total	119,962.67
IGV 18%	21,593.28
Total de Presupuesto	141,555.96
Incidencia del Adicional	5.00%
Presupuesto Deductivo N°01	
Sub Total	122,959.76
IGV 18%	22,132.76
Total de Presupuesto	145,092.51
Incidencia del Adicional	5.12%
Resumen de Deductivo y Mayores Metrados N°01	
Mayores Metrados N°01	141,555.96
Deductivos N°01	145,092.51

Monto Generado por Deductivo y Mayores Metrados N°01	-3,536.55
Incidencia del Adicional de Obra N°01	-0.12%

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 20° numeral 6, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar, PROCEDENTE la aprobación de la **MAYORES METRADOS N°01** por un monto de S/. 141,555.96, **DEDUCTIVO N°01** por el monto de S/. 145,092.51, resultando un monto neto de deductivo de S/. 3,536.55 equivalente al 0.12% del Proyecto: "Mejoramiento del camino vecinal Totora – San Miguel de Ayacucho – Mollepata sector II, distrito de Jesús Nazareno – Huamanga – Ayacucho".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO AYACUCHO
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE